

**ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN Y MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA CORDEL DE CARMONA, TRAMO COMPRENDIDO DESDE EL ARROYO GALAPAGAR HASTA EL LÍMITE DEL SUELO URBANO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARCHENA, (SEVILLA). VP/01508/2023**

De conformidad con lo establecido en el artículo 36.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

**ACUERDO**

**PRIMERO:** La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de desafectación y modificación de trazado parcial de vías pecuarias, relativo al expediente: VP/01508/2024.

Con la denominación: **Desafectación y Modificación de trazado Parcial de la Vía Pecuaria denominada Cordel de Carmona, en el tramo desde el Arroyo de Galapagar hasta el limite de suelo urbano**, en el término municipal de Marchena (Sevilla).

Promovido por: Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Sevilla.

En el procedimiento: Desafectación y Modificación de trazado Parcial de Vía Pecuaria.

**SEGUNDO:** La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de **UN MES** desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo y formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

**TERCERO:** Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadymedioambiente/servicios/participacion/todos-documentos.html>, así como en la Secretaria General de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes previa cita en los teléfonos 600147577 / 600163610, salvo días festivos y en el Ayuntamiento de Marchena (Sevilla).

**CUARTO:** La alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Julio García Moreno.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JULIO GARCIA MORENO	19/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6JJVVTZX7URM6S2AJHJCZJG57	PÁG. 1/1	